REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DEL 2021.

PRESIDENCIA DEL DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Esta reunión en modalidad mixta se basa en el artículo 40 en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Para la validez de la reunión, solicito a la Secretaría verifique el quórum.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Procedo a pasar lista de asistencia.

*(Registro de Asistencia)*

Existe quórum, puede abrirse la reunión, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Gracias, señor Secretario.

Damos cuenta con un justificante que hace llegar el diputado Bernardo Seguro Rivera, Presidente de la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, por el cual no se puede presentar el día de hoy a la Comisión.

Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, siendo las once horas con veintiocho minutos del día viernes treinta de julio del año dos mil veintiuno, la reunión es difundida en los medios de comunicación.

Mencione a la Secretaría la propuesta de orden del día

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. La propuesta de Orden del día es la siguiente:

1. Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, presentada por la diputada María Elizabeth Millán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha mencionado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirva levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. En acatamiento del punto 1, la Secretaría leerá la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona diversas disposiciones a la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, presentada por la diputada María Elizabeth Millán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El debido proceso es el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito, por un lado se refiere a los medios que toda persona tiene para hacer valer sus derechos, es decir, para asegurar o defender sus libertades esto se conoce como derecho a un recurso, el debido proceso incluye también las condiciones que deben cumplirse para asegurar que toda persona acusada de un delito pueda defenderse y garantizar el cumplimiento de sus derechos esto se conoce como derecho al debido proceso legal, la instauración de un nuevo sistema procesal penal acusatorio y oral en México exige revisar el diseño normativo e institucional de todos los sujetos procesales que intervienen en él, uno de ellos es la Defensoría Pública, conocida anteriormente como defensoría de Oficio, la que por mandato Constitucional debe ser una institución pública gratuita, universal y de calidad, de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 17 Constitucional, cuya redacciones proyecto de la citada reforma

La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de Defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público para cumplir dicho fin existen instituciones como el Instituto de la Defensoría Pública, que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con autonomía técnica y operativa cuyo objeto es operar, coordinar, dirigir y controlar la Defensoría Pública del Estado de México, consistente en proporcionar orientación jurídica y defensa en materia penal, así como patrocinio civil, familiar, mercantil, de amparo y de justicia para adolescentes en cualquier etapa del procedimiento legal aplicable a las personas que lo soliciten, en los términos que señala esta ley, a diario surge la necesidad en cientos de Mexiquenses de ser representados de manera legal ante algún proceso judicial muchos ciudadanos cuentan con la oportunidad de pagar con sus propios recursos un patrocinio legal particular; sin embargo, existen miles de personas que no cuentan con los recursos necesarios para afrontar un proceso, es aquí donde la defensoría cumple con un papel fundamental de carácter imparcial, pues toda persona tiene derecho a defenderse de un litigio y cuando éstas no cuentan con los recursos suficientes, la presencia de un defensor público puede representar la diferencia entre tener una adecuada defensa o quedar en estado de indefensión.

Durante años han surgido diversas circunstancias que impiden el buen ejercicio de la Defensoría pública, dejando de lado aspectos tan importantes como la capacitación y profesionalización de los defensores públicos, quienes son garantes de un órgano que representa al Poder Ejecutivo, es por ello que surge la necesidad, desde el Poder Legislativo, de poner atención en esta institución, que es un pilar importante en el aparato de instituciones del Estado, cuyo único objetivo es garantizar la defensa adecuada a las personas que así lo requieran, tal y como lo establece la fracción VIII, apartado B) del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en este tenor, la presente iniciativa busca establecer una reforma integral que determine una ruta hacia un cambio progresivo en el funcionamiento de este Instituto, poniendo principal atención en aquellas situaciones que hoy son factor de rezago y que impiden el adecuado ejercicio del patrocinio legal público, un aspecto muy importante que pretende esta iniciativa es la profesionalización y evaluación periódica de las y los defensores públicos así como una constante capacitación que permita un adecuado desempeño de sus funciones, En este mismo sentido se ha puesto especial atención en las y los usuarios, quienes requieren de forma precisa información constante y actualizada de la situación en la que se encuentra subproceso, así como de asistencia social de expertos en materia de derechos humanos que de igual manera auxilien técnicamente a los defensores públicos dentro de las circunstancias que impiden un eficaz patrocinio legal, es el excesivo número de procesos activos a cargo de cada defensor público qué impide en muchas ocasiones una adecuada atención a cada proceso en cifras, el propio Instituto se sabe que el día de hoy se cuenta con un número total de 407 defensores públicos para todo el Estado de México, de los cuales 195 son hombres y 212 mujeres un número que no alcanza a cubrir el universo de usuarios que solicitan a diario un patrocinio legal, sin mencionar que de igual forma no se cuenta con el número necesario de peritos, médicos legistas y demás profesionales que auxilian con sus conocimientos técnicos a los defensores públicos, lo cual impide que la defensa se brinde de manera adecuada e integral, esta iniciativa busca establecer un número determinado de defensores públicos asignados a cada distrito judicial y juzgado de manera específica y por materia, elevando la cantidad de defensores públicos de manera progresiva en el Estado, así como vigilar y controlar el número de procesos activos asignados a cada defensor, evitando una excesiva carga de trabajo que impida el adecuado ejercicio de sus labores.

Existe un gran número no detallado de personas que hoy se encuentran privadas de su libertad sin mencionar aquellas que han perdido su patrimonio por no contar con una defensa legal adecuada, situaciones que no pueden ser concebidas en un estado moderno cuyos conceptos legales cada día están más encaminados a garantizar un verdadero estado de derecho a través del acceso libre a la justicia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Soberanía la presente iniciativa.

Es cuánto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra y pido a la Secretaría registre a los oradores.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Diputada Ingrid Schemelensky, diputada María Elizabeth Millán García, diputado Rodolfo Jardón Zarza, diputado Carlos Loman, ¿son todos?

Hará uso de la palabra la diputada proponente a quien le damos la bienvenida como diputada asociada, María Elizabeth Millán García.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Muchas gracias Presidente, muchas gracias compañeros, les agradezco mucho su presencia y bueno pues efectivamente el debido proceso también a los medios de comunicación y al público presente muchas gracias.

Efectivamente el debido proceso es el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal para asegurar los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito; por un lado, se refiere a los medios que toda persona tienen para hacer valer sus derechos, es decir, el utilizar las herramientas jurídicas que se lo permiten y que son los llamados recursos y por otro lado las condiciones que deben cumplirse para que la persona pueda defenderse utilizando esos recursos y es el conocimiento que todo el procedimiento legal y lo tiene precisamente el licenciado en derecho que los aplica en beneficio del proceso, en beneficio del inculpado.

La defensoría pública por mandato constitucional debe ser una institución pública, gratuita, universal y de calidad de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 17 constitucional, para cumplir dicho fin existe sobre todo; para cumplir dicho fin existe sobre todo el Instituto de la Defensoría Pública que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con autonomía técnica, operativa que cuyo objeto es operar, coordinar, dirigir y controlar la Defensoría Pública del Estado de México y proporcionar orientación jurídica y defensa en materia penal, así como patrocinio civil, familiar, mercantil de amparo y de justicia para adolescentes en cualquier etapa del procedimiento legal aplicable, a las personas que lo soliciten en los términos que señala la ley.

Personas que no pueden pagar una defensa privada y que generalmente son las personas con menores recursos de la sociedad y son las más vulnerables; por tanto, son las que solicitan mayormente este servicio, la realización de una buena defensa representa para ese ser humano que está necesitando esa defensa, la diferencia entre la indefensión y la aplicación de la justicia; durante años han surgido diversas circunstancias que han hecho que se descuide este instituto tan importante desde descuidando la capacitación, la profesionalización de los defensores públicos hasta sobrecargarlos de procesos activos que impiden una adecuada atención a cada proceso, cuantos defensores públicos hay, cuantos defensores de oficio, perdón existen, un defensor, los defensores de oficio, los defensores públicos que existen ahorita son 407 defensores públicos para todo el Estado, lo que a todas luces no alcanza a cubrir la demanda de los que solicitan patrocinio legal, por si esto fuera poco no se cuenta con el número necesario de peritos, médicos legistas y demás profesionales que auxilien con sus conocimientos técnicos a los defensores públicos.

Cuantos casos atiende un defensor público al año, un defensor públicos adscrito a la materia penal, realiza 430 actuaciones por año, un defensor público adscrito a los asuntos distintos a la materia penal atiende 150 patrocinios jurídicos por año; la presente iniciativa busca establecer una reforma integral que determine la ruta hacia un cambio progresivo en el funcionamiento de este instituto, poniendo principal atención en aquellas situaciones que hoy son un factor de rezago y que impiden el adecuado ejercicio del patrocinio legal público.

Esta iniciativa busca establecer un número determinado de defensores públicos asignados a cada distrito judicial y juzgado de manera específica y por materia, elevando de manera progresiva el número de defensores públicos en el Estado, además de vigilar y controlar el número de procesos activos, asignados a cada defensor, evitando así una excesiva carga de trabajo que impida el adecuado ejercicio de sus labores.

Sabemos que existe una enorme número, no sabemos realmente de cuantas personas que hoy se encuentran privadas de su libertad y también de personas que han perdido su patrimonio por no contar con una defensa legal adecuada; pero esto es inconcebible, en un estado modernos cuyos conceptos legales cada día están más encaminados a garantizar un verdadero estado de derecho a través del acceso a la justicia.

Y esto está en nuestras manos compañeros y compañeras, lograr que los defensores públicos sean realmente los garantes que representen al Poder Ejecutivo; ahora, por otro lado es viable la presente iniciativa, se establece que se deberá destinar 107 millones 378 mil 4 pesos cantidad que cubre el pago de la nómina de un año para 380 defensores públicos y 9 peritos, con este presupuesto se calcula dar atención al doble de casos aligerando la carga de trabajo y garantizando el derecho a la defensa y el acceso a la justicia, al hacer un comparativo, el gasto estimado de mantener a dos personas privadas de su libertad durante 12 meses es mayor al que se invierte en un defensor público al año, el gasto diario por preso pasó de 128 pesos en 2010 a 330 pesos en el año pasado, en el 2020, esto cubre aproximadamente lo que cuesta un reo, tomando en cuenta todo lo que implica electricidad, mantenimiento de inmuebles, salarios, custodios, etcétera.

El profesor de derecho de la Universidad de California West, estimó que hasta el 15% del total de las personas que se encuentran tras las rejas en el Estado de México son inocentes, el 15%, esto se traduce en un gasto al año de 505 mil millones 890 mil, con esos recursos se podría aumentar el número de defensores públicos y peritos.

También estamos viendo nosotros que es una realidad que en México existen inocentes en la cárcel por una defensa negligente, y esto nos lo encontramos día a día en nuestro diario caminar, del 100% de los sentenciados únicamente el 5% tiene condenas absolutorias, la misma importancia que le demos a la cantidad inocente que hay en la cárcel, se le debe de dar igual a los que quedan impunes, el 40% de las personas acusadas de cometer algún delito siguen esperando sentencia, esto deriva en un problema más grande pues en México la mayor parte de la población penitenciaria, es de escasos recursos provienen de ambientes de suma pobreza y violencia haciendo que su situación económica, les impida contratar a un abogado particular.

La iniciativa pretende crear las condiciones idóneas para que este instituto realmente cumpla su función y sea un orgullo del Estado y del Estado de México.

Muchas gracias compañeros.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Gracias diputada.

Doy el uso de la palabra al diputado Rodolfo Cardón Zarza del grupo parlamentario del partido revolucionario institucional

DIP. RODOLFO JARDÓN ZARZA. Muchísimas gracias, con el permiso del señor presidente de esta comisión, buenas tardes compañeras y compañeros diputados medios de comunicación y público que nos sigue por las diversas plataformas digitales, la necesidad de profesionalizar a los defensores públicos, se inserta en la agenda de trabajo de las defensorías públicas estatales a partir de la reforma penal de junio de 2008 que impuso a las identidades federativas, la imperiosa tarea de caracterizar la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población de asegurar las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores.

Uno de los objetivos de esta reforma constitucional, radico en garantizar el derecho de los ciudadanos a recibir un servicio de defensoría pública de calidad y la forma para garantizarlo, consistió en asegurar las condiciones para que los defensores laboren bajo un esquema de servicio profesional de carrera en aras de garantizar a los imputados una representación jurídica acorde a los estándares internacionales y a las exigencias de la sociedad, bajo esta premisa el instituto de la defensoría pública del Estado de México y con el compromiso de contribuir en la transformación institucional de las defensorías públicas, realizo un diagnóstico y análisis sobre la situación actual de esta institución para determinar los retos y desafíos que conlleva otorgar un servicio de defensoría digno y elaborar un modelo de proceso administrativo, estandarizado que refleje la eficiencia y eficacia de la defensoría pública y cumplir con el mandato constitucional antes mencionado.

Es por ello que la actualidad el instituto de la defensoría pública del Estado de México de manera conjunta y permanente con el instituto de profesionalización de los servidores públicos del Estado de México, realiza la profesionalización y capacitación de las defensoras y defensores públicos para proporcionar orientación jurídica y defensa en la materia penal y especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes así como la asistencia jurídica en procedimientos de responsabilidades administrativas en término de las disposiciones jurídicas aplicables además el patrocinio civil, familiar mercantil y de amparo en cualquier etapa del procedimiento legal aplicable a las personas que lo soliciten y teniendo como prioridad, la atención de ciudadanos de escasos recursos; en ese sentido, la iniciativa que nos ocupa plantea adicionar diversas disposiciones a la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, con la finalidad de profesionalizar y evaluar periódicamente a las y los defensores públicos.

En tal sentido el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional comparte la idea de que todo servicio profesional de carrera debe estar respaldado por los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, equidad, competencia, merito, calidad y eficiencia que en conjunto con los principios del instituto de la defensoría pública del Estado de México son los marcos éticos y de actuación a los que se ajustaran, los funcionarios de carrera en el ejercicio de su función; en estas condiciones y considerando que estamos iniciando con el análisis de la iniciativa de referencia estoy seguro de que esta comisión abra de trabajar para lograr el resultado legislativo más pertinente sin embargo consideramos que existen áreas de oportunidad que requieren un análisis más detallado en tal sentido con oportunidad realizaremos algunas aportaciones con el fin de enriquecer y fortalecer la propuesta.

Muchas gracias señor Presidente, sería cuanto.

PRESIDENTE HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Gracias señor diputado. Damos el uso de la voz a la diputada Ingrid Schemelensky castro del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputado, saludo con gran aprecio a cada uno de mis compañeros diputados.

Referente a esta iniciativa, exponemos lo siguiente: El fin de la defensoría pública es garantizar el principio de igualdad en el sistema penal, acusatorio y oral, lo que adquiere particular relevancia para la población con menos ingresos, que en general no puede pagar los servicios de un abogado particular y por lo tanto, corre el riesgo de que su derecho de acceso a la justicia, quede vulnerado, no obstante su situación, se ha caracterizado por una permanente y grave escases de los recursos materiales de personal para atender una enorme y creciente carga de trabajo, pues la mayoría de las personas imputadas en un proceso penal en nuestro país, se ven en la necesidad de recurrir a los servicios de un defensor público, para contribuir al fortalecimiento de la independencia, autonomía e imparcialidad de la Defensoría Pública del Estado de México, la formación y la capacitación, son centrales, porque favorecen la profesionalización del servicio público, la movilidad interna, tanto vertical, como horizontal, no obstante en el documento de garantías para la independencia de las y los operadores de la justicia, emitido en 2013, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se reconoce que para garantizar la capacitación permanente para los operadores y operadoras de la justicia, los Estados deben de asegurar que tal capacitación sea accesible e incluya en sus contenidos materiales relacionados con los procesos penales y garantizar el principio de legalidad en las causales disciplinarias que se utilicen para sancionar a las y los operadores de la justicia.

En dicho sentido, se debe de precisar de manera detallada las conductas que pueden dar lugar a la imposición de medidas disciplinarias, incluida la gravedad de la infracción y el tipo de sanción disciplinaria que se va a aplicar, por lo que los Estados deben abstenerse en establecer como causales disciplinarias actuaciones relacionadas con el juicio o criterio jurídico que desarrollen las y los operadores de la justicia en sus resoluciones, por lo que el objetivo de dicha iniciativa que el día de hoy analizamos, tiene mucho sentido y es oportuna para poder alcanzar la independencia, autonomía e imparcialidad de la Defensoría Pública de nuestra entidad; sin embargo, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, consideramos oportuno, tener los comentarios y aportaciones del Instituto de la Defensoría Pública del Estado y en su caso, de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a fin de evitar duplicidad de funciones e incluso, limitar una adecuada implementación del servicio profesional de carrera del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México; así mismo, de manera respetuosa y con el fin de enriquecer la propuesta, haremos llegar nuestros comentarios a la Presidencia de la comisión para que en su caso sean consideradas oportunas.

Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Gracias diputada.

Damos el uso de la voz al diputado Carlos Loman Delgado, diputado independiente.

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Muchas gracias diputado.

Bueno, como es de todos los diputados sabido y del público en general, debe de saberlo, toda autoridad en nuestro país, está obligado a respetar, a proteger y garantizar los derechos establecidos en nuestra Carta Magna y los establecidos en los instrumentos internacionales con quien se haya pactado por parte de nuestras autoridades; de tal manera que el ser humano, el individuo que se ve afectado en sus derechos, tenga un respaldo establecido de manera legal y ésta a su vez, sea establecido en instituciones, órganos que se encarguen de implementar la actuación de las autoridades frente a las personas, esto de manera general, porque un individuo, frente al tamaño, a la complejidad, los recursos de lo que refleja los poderes, tanto administrativo como jurisdiccional se tiende a quedar en una minusvalía de manera tradicional y de manera natural a veces, porque si bien se tienen establecidos una serie de derechos, a fin de cuentas esto tiene que ser implementados por seres humanos y de esto trata, de esto trata esta iniciativa presentada por la diputada Elizabeth, se trata de las personas que estén encargadas de proveer en este caso la defensa de los derechos humanos, en este caso dentro del procedimiento penal tengan la capacidad para que esa defensa sea eficaz, no se trata solamente de establecer una línea de principios, sino que se cuenten con los instrumentos y los sujetos, las personas, los profesionales que estén preparados para ello.

No obstante, no quiero dejar de peso establecer que en la medida que todas las autoridades intervengan no solamente en los procedimientos penales, ni solamente en los procesos jurisdiccionales, en la medida en que toda las autoridades provean al respeto, a la defensa y garantía de los derechos dentro del ámbito de sus competencias, en esa medida existirán menos conflictos que llevan a cabo un desgaste y una confrontación entre los ciudadanos y entre los ciudadanos y las autoridades que intervengan.

Es por eso que en la medida que nosotros se vayan presentando legislaciones, reglamentaciones que vayan proveyendo a esta reforma establecida en el 2011 de derechos humanos, en esa medida ir mejorando perfeccionando estas medidas de defensa, me parecen que son bienvenidas.

Es por el momento, gracias.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Ha sido agotado el turno de oradores.

Los asuntos del orden del día han sido desahogados.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Perdón señor Secretario, iba a hacer uso de la palabra.

Antes quiero dar la bienvenida al diputado asociado David Lizcano Cabrera, que se encuentra presente con nosotros el día de hoy.

DIP. DAVID LIZCANO CABRERA. Sí, quiero hacer, dar una felicitación a la diputada María Elizabeth Millán García, del Grupo Parlamentario de morena por esta iniciativa al haber volteado precisamente, al ver las carencias con que cuenta la defensoría pública del Estado de México, son servidores públicos que se encuentran trabajando jornadas extenuantes.

El ejercer en la materia penal en nuestro país implica el desgaste físico y mental constante, en jornadas que exceden las 24, las 48 y hasta las 72 horas, la carga de trabajo de los defensores públicos es sumamente alta llegan a extremos inhumanos y debemos observar que de lo que se encargan estos servidores públicos es de la protección de los derechos de quienes han sido imputados por la comisión de un delito, muchos responsablemente, responsables penalmente, muchos otros inocentes, pero a los cuales se les debe de proporcionar una atención adecuada, por lo que deben de tener una debida capacitación, una debida evaluación constante e incluso un mejor salario, debe de ampliarse precisamente el número de servidores públicos en todos los juzgados penales del Estado de México que ejercer la defensoría y la defensa para efecto de que haya una mejor distribución del trabajo y puedan cumplir con la encomienda del servicio público que tienen a cuestas.

Es cuanto señor Secretario.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Ha sido desahogado el turno de oradores, los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. JUAN MACCISE NAIME. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Se levanta la reunión de la comisión legislativa siendo las doce horas con un minuto del día viernes treinta de julio del año dos mil veintiuno y se pide a sus integrantes estar atentos de la siguiente convocatoria.

Muchas gracias.